

ORDENANZA QUE CREA LOS SÍMBOLOS CÍVICOS DE LA PARROQUIA GUALEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador; establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de las culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

La parroquia Gualel, se encuentra ubicada al noroccidente del cantón Loja, en las faldas del nudo Guagrahuma, a 91 Km de la ciudad de Loja, Cabecera Cantonal y capital de Provincia.

La temperatura promedio es de 12º C y su altitud es de 2500 ms/m; las actividades que se desarrollan en el sector son principalmente la agricultura y ganadería; cuenta con once barrios rurales y cuatro barrios urbanos, tiene una población de 3000 habitantes aproximadamente.

Hablar de Gualel, es penetrarse en la Historia, es importante retroceder en el tiempo; Gualel fue el camino obligado de los Incas en época de la Conquista, existen vestigios de asentamientos humanos, se han encontrado fósiles junto a vasijas de barro.

Como todos los pueblos y comunidades de nuestra Patria, en épocas de la Colonia, los habitantes de Gualel sufrieron la intromisión de comunidades religiosas so pretexto de evangelizar; toman a su favor la hacienda de Ambocas las monjas Concepcionistas de Loja, mismas que hacían cumplir deberes y trabajos igual que las viejas prácticas feudales.

En 1928, en la Presidencia del Dr. Isidro Ayora, estas tierras pasan a manos del Estado; a pesar del Decreto Ministerial; la Curia Diocesana de Loja, obligaba a cada familia entregar diezmos y primicias.

El deseo de desarrollo de los habitantes de este sector, les obliga impulsar el proyecto de parroquialización, mismo que se cristaliza en 1942.

Con este acontecimiento comienza el desarrollo con la legalización de las tierras a través del IERAC. Se crearon escuelas elementales en el centro parroquial y en algunos barrios, igualmente se crea el Colegio; se construyó el sistema de agua entubada, entre otros servicios que han contribuido al adelanto de la parroquia.

Son setenta años de vida independiente, que han demostrado en el transcurso del tiempo y a través de su Historia, un espíritu de lucha de valentía y resistencia, que solamente hombres y mujeres alimentados por el deseo de ser libres y cobijados por la fresca brisa del Guagrahuma, podían conquistar mejores días y seguirán conquistando, porque así está escrito en el corazón y la mente de los gualelenses.

Por ello; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gualiel, por intermedio de su Vicepresidente, el señor Manuel Enrique Angamarca Macas; con la finalidad de rescatar la identidad cultural y fomentar en los niños, jóvenes y adultos el espíritu cívico y patriótico pone a consideración del Cabildo Lojano el Proyecto de **Ordenanza de Legalización de los Símbolos Cívicos de la parroquia Gualiel del cantón Loja**; para que sea analizado y debatido por parte del Órgano Legislativo Cantonal.

ORDENANZA No. 12-2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21 de la Constitución de la República establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

Que, el numeral 1 del Art. 276 de la Constitución de la República, propende mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución;

Que, es necesario ir creando una cultura de civismo, encaminada al respeto a los valores morales y sociales, el respeto a la naturaleza y medio ambiente, que permita un desarrollo sustentable de los pueblos;

Que, es imperioso que la parroquia Gualiel cuente con los Símbolos Cívicos que permitan su identificación, que resalten el patriotismo de sus habitantes y la riqueza natural de su tierra;

Que, la parroquia Gualiel, no dispone hasta la fecha de Símbolos Cívicos Parroquiales sintetizados en una Bandera, Escudo e Himno, que resalten el espíritu cívico y los anhelos de sus vecinos; y,

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley le confiere,

EXPIDE:

La **ORDENANZA QUE CREA LOS SÍMBOLOS CÍVICOS DE LA PARROQUIA GUALEL**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Constitución y Ámbito.- Créase los Símbolos Cívicos con un ámbito de aplicación en todo el territorio que le corresponde a la parroquia Gualiel, del cantón y provincia de Loja y que consiste en la Bandera, Escudo e Himno.

CAPÍTULO II DE LA BANDERA

Art. 2.- La Bandera.- La Bandera estará estructurada de la siguiente manera:

1. Forma y División.- Está compuesta de tres franjas horizontales e iguales en su dimensión, cuyos colores están distribuidos y alternados en dos franjas verdes y una franja amarilla en el centro.

2. Colores y Significado.- Los colores de la Bandera, tendrán el siguiente significado:

a) Verde.- Ocupa la primera y tercera franjas. Significa simbólicamente la inmensidad de los campos que favorecen la agricultura y la ganadería.

b) Amarillo.- Ocupa la franja central, que tiene la misma dimensión que las otras dos franjas. Significa la riqueza de su suelo, en la parte central se encuentra el Escudo de la parroquia.

3. Dimensiones.- Las dimensiones de esta Bandera serán en proporción de un metro en sentido asta y de un metro sesenta y cinco centímetros en sentido horizontal.

CAPÍTULO III DEL ESCUDO

Art. 3.- El Escudo.- El Escudo de la parroquia Gualiel, tendrá la siguiente descripción e interpretación:

En la parte superior del Escudo se matiza. El imponente astro rey, que ilumina los campos y comparte el calor en las diarias jornadas de trabajo de los habitantes, y permita distinguir

la claridad de sus aguas y la belleza de sus pintorescos paisajes, a un costado se descuelga el tricolor patrio que sintetiza la riqueza de su suelo, la pureza de sus aguas y la sangre de los héroes que cobijan este país, al otro costado se tiende el emblema de esta patria chica de verde como sus campos, la naturaleza que rodea y amarillo por la riqueza que atesora esta tierra.

Cuartel diestro superior.- En el cuartel diestro superior se ve el cuerno de la abundancia con la verdadera magnitud de la producción agrícola, el trabajo de su gente que sin descanso labra la tierra para obtener las mejores cosechas, las herramientas con las que renuevan el suelo desde tiempos legendarios, garantizando una alimentación ancestralmente sana, a un costado el cántaro, vestigios primitivos que encierran la verdadera esencia histórica.

Cuartel siniestro superior.- El cuartel siniestro superior se compone de: tintero, pluma y un libro, que significa la educación, principal preocupación de sus habitantes; la rueda de piñón simboliza la ciencia y la tecnología; en la parte superior surcando el espacio una ave que simboliza la paz y concordia como la claridad del pensamiento de sus hijos, en números romanos está el año de parroquialización.

Cuartel inferior.- En el cuartel inferior se visualiza la patrimonial estructura de sus casas, el espacio donde se cultiva la fe y la espiritualidad, la forma tradicional de producir en su vasto territorio con el uso de la yunta, en el fondo las elevaciones que testifican en silencio el emprendimiento de tantos y cuantos formaron este suelo como su morada, de sus entrañas vierte sin cesar el agua que da vida, recurso que prodiga la naturaleza, sus elevaciones bellezas paisajistas que llenan de esperanza a hombres y mujeres que sin descanso trabajan la tierra, su entorno exterior cobija vigoroso las ramas de laurel que dicen de la valentía, decisión y sagacidad con que desafían las dificultades sus hijos.

CAPÍTULO IV DEL HIMNO

Art. 4.- Himno.- Se reconoce como oficial la letra compuesta por el Padre Carlos Miguel Vaca Alvarado; y, la música inspiración del Lcdo. Tarcizo Paccha.

El Himno tendrá el siguiente texto:

CORO

Tierra mía de rocas y oteros
Circundadas de minas preciosas
Cual las almas a Dios generosas
Te prodigan amor y virtud

ESTROFA

Es Gualiel colmenar laborioso
Donde el agro te brinda sus dones,
Alimento, salud, protecciones
Que del cielo concede el señor,
Y custodia la paz Guagrahuma
Del coloso del ande tranquilo,
Que será campamento y asilo
De una industria minera inicial.

II

Tierra mía de grandes ideales
Carreteras, talleres y escuelas,
Que, se ven cual luces y estelas
De la patria nativa y austral
Mientras tanto la bella natura,
Con sus brisas, riachuelos y flores,
Que te canten inefables amores.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA

Los colores que forman parte de los símbolos cívicos de la parroquia Gualiel se regirán de acuerdo al Código de Colores establecido por la Dirección de Prospectiva y Proyectos con el objeto de mantener su uniformidad, documento que se anexa a la presente ordenanza.

SEGUNDA

Se declara obligatoria la enseñanza del significado de los Símbolos Cívicos de la parroquia Gualiel, en todos los centros educativos del lugar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de que pueda ser aplicada desde su aprobación. Para cuyo efecto se ordenará al departamento municipal correspondiente su cumplimiento.

Es dada en el salón de sesiones del Cabildo de Loja, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA

Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA QUE CREA LOS SÍMBOLOS CÍVICOS DE LA PARROQUIA GUALEL;** fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal celebradas el veintisiete de septiembre y nueve de noviembre del año dos mil doce, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DE LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA